

AUXILIAR DE HACIENDA

Señor—González.
» Aspíllaga.
» Tenaud.

CONSTITUCIÓN Y LEYES ORGÁNICAS

Señor—Polar.
» Albarracín.
» Cayo y Tagle.

DIPLOMÁTICA

Señor—Billinghurst.
» Carranza.
» Ortiz de Zevallos.

GOBIERNO Y ESTADÍSTICA

Señor—Arana.
» Villanueva.
» Paredes.

PRINCIPAL DE GUERRA

Señor—Seminario.
» Jéssup.
» Montoya.

JUSTICIA Y CULTO

Señor—Polar.
» Castro Zaldívar.
» Navarrete.

REDACCIÓN

Señor—Rodulfo.

Sin observación, fué aprobado el cuadro.

ORDEN DEL DÍA

No habiendo asunto de que tratar, S. E. levanto la sesión, recomendando á las Comisiones, y en particular á la de Poderes, el despacho de los asuntos que tenían á su cargo.

Por la Redacción.—

MANUEL M. SALAZAR.

4.ª Sesión, del Mártes 5 de Setiembre de 1895.

(Presidencia del señor Dr. Olaechea)

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores Senadores

Orbegozo, Polar, Arana, Aspíllaga, Albarracín, Boza, Bryce, Billinghurst, Castro Zaldívar, Cayo y Tagle, Carranza, Cárdenas, Cabrera, Dyer, Flores, Gamboa, Jessup, La Torre, Luna, Montoya, Normand, N. de Guzmán, O. de Zevallos, Paredes, Rodulfo, Seminario y V., Tenaud, Villanueva, Ward, Zegarra, Philipps, y Eguiguren, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo el expediente y demás documentos relacionados con la cuestión suscitada por el Prefecto de Lima sobre los procedimientos de la Empresa del Agua de esta capital, y encareciendo su devolución, una vez llenado el objeto para que se solicita; á fin de continuar la tramitación de dicho expediente.

A conocimiento del señor Luna.

PROYECTOS

Del señor Montoya, declarando nullos los acuerdos, resoluciones y leyes de la llamada Legislatura de 1894, lo mismo que los actos administrativos del Coronel don Justiniano Borgoño y del General don Andrés A. Cáceres, por sus respectivos periodos, desde el 1.º de Abril del año último hasta el 23 de Marzo del presente; y estableciendo otras diversas disposiciones que completan el proyecto.

A las Comisiones de Constitución é Infracciones.

DICTÁMENES

De la Comisión de Poderes, en las actas electorales del Departamento de Puno.

A la orden del día.

SOLICITUDES

Del Teniente Coronel don Lorenzo Bernales, pidiendo se le ponga en posesión del puesto de Ayudante de esta H. Cámara, por las razones que indica.

A la Comisión de Policía.

Del reo Francisco Vargas, pidiendo

do indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena.

A la Comisión de Justicia.

Antes de pasarse á la orden del día, el señor Luna manifestó que el expediente remitido por el Ministerio versaba sobre una cuestión entre el ex-Prefecto señor Olavegoya y la Empresa del Agua de Lima, que era inconducente al objeto que se proponía; que lo que él solicitó fué el envío del expediente relativo al servicio y consumo de este artículo, á fin de estudiarlo debidamente y proponer lo que fuere conveniente; y pidió que se reiterase nota al señor Ministro, para que se sirviese remitirlo.

S. E. observó que eran dos los expedientes á que se refería Su Señoría, los mismos que se encontraban en la Municipalidad, á la orden del día, para su resolución; que retirarlos ahora retardaría por más tiempo la resolución que de un día á otro debía darse, quizá hoy, á un asunto de tan alto interés general para esta capital; y que una vez resueltos esos expedientes, los tendría el H. señor Senador á su disposición, ya fuese por conducto del Ministerio, ó directamente por la Municipalidad.

Después de otras observaciones del señor Aspillaga, que, como Senador por el Departamento de Lima ofreció asociarse á la defensa que hiciera el señor Luna de los intereses de la población de esta capital, aceptó este señor lo indicado por S. E.

En seguida prestó el juramento de ley el señor Senador por el Departamento de la Libertad, don Fernando Quedo, y se incorporó á la Cámara.

ORDEN DEL DÍA

Se leyó y puso en debate el siguiente dictámen de la Comisión de Poderes, en las elecciones del Departamento de Puno:

COMISIÓN DE PODERES

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado, con atento exámen, las actas relativas á la elección de Senadores del Departamento de Puno, y el juicio que sobre la legalidad de ellas ha formado, puede considerarse en la breve exposición siguiente:

Los Colegios electorales de Puno, Sándia, Carabaya, Azángaro y Lampa, respectivamente presididos por los señores Tóvar, Pineda, Alvizuri, Noriega i Béjar, colegios que han sido todos ellos aprobados por la H. Cámara de Diputados, vuestra Comisión los estima como legales, haciendo suyas las razones que sirvieron de base para su aprobación en la referida Cámara. Pero en la Provincia de Huancané hubo dos Colegios, presidido el uno por el señor Villalba, y el otro por don W. Mondoñedo. Las actas del primero están extendidas en el correspondiente pliego timbrado, y la documentación de sus elecciones primarias es completa y auténtica, por cuyo motivo la Comisión no vacila en declararlo perfectamente legal. Por lo que respecta á las elecciones de Chucuito, anuladas por la H. Cámara de Diputados, la Comisión acepta y hace suyo el fallo de nulidad pronunciado por la referida Cámara.

La regulación y cómputo de votos arroja las siguientes mayores cifras: Para Senadores propietarios: don Agustín Tóvar 381 votos; don Federico Moore 257, y don Manuel A. Bejarano 255; y para suplentes: don Mariano W. Enriquez 208 votos; don José L. Miranda 154 y don Domingo Cortéz 147.

En resumen, vuestra Comisión os propone las siguientes conclusiones:

1.^a Que aprobéis los Colegios de Puno, Sándia, Carabaya, Azángaro, Lampa y Huancané, respectivamente presididos por los señores Tóvar, Pineda, Alvizuri, Noriega, Béjar y Villalba; y que declaréis nulas las elecciones de Chucuito.

2.^a Que previa calificación personal, proclaméis Senadores propietarios del Departamento de Puno, á los señores don Agustín Tovar, don Manuel A. Bejarano y don Federico Moore, y suplentes á los señores don Mariano W. Enriquez, don José L. Miranda y don Domingo Cortez.

Dése cuenta—Sala de la Comisión—Lima, Setiembre 3 de 1895.

(firmado) A. S. Albarracín—Dr. Ricardo L. Flores—E. Cayo y Tagle.

El señor Valdéz, interesado en esta elección, después de aducir diversas consideraciones, para manifestar que era inhabil, legalmente, el señor

Bejarano, para obtener la representación del Departamento de Puno, propuso que, como cuestión previa, se resolviese por la Cámara, si al señor Bejarano, como Juez de 1.^a Instancia de la Provincia de Huancané, le aprovechaban los votos de esta Provincia; á fin de que, según el resultado, volviese el dictamen á Comisión.

S. E. indicó que esa cuestión previa, estaba comprendida en la 2.^a conclusión del dictamen, y que al votarse ésta podrían hacerse las observaciones del caso.

Insistiendo el señor Valdéz, se contrajo el debate á la cuestión previa, tomando parte en él, en diferentes sentidos, los señores Albarracín, La Torre, Cayo y Tagle, Montoya y Eguiguren, que opinó porque se aprobara la primera conclusión, y de la segunda la calificación de los Senadores propietarios señores Tóvar y More, y la de los Senadores suplentes; pasándose la parte de esa conclusión, relativa al señor Bejarano, á la Comisión de Constitución, para que dictamine sobre un punto esencialmente constitucional.

El señor Carranza, preguntó al señor Valdez, si aceptaba lo propuesto por el señor Secretario, y no obteniendo contestación, S. E. dió por terminada la cuestión previa, é hizo la consulta en el sentido indicado por el señor Valdez, que resultó desechada por la H. Cámara.

En consecuencia, prosiguió el debate sobre el dictamen.

El señor Bejarano, sostuvo el dictamen, contestando, al mismo tiempo, los argumentos aducidos contra su habilidad personal.

El señor Polar, expuso varias consideraciones en apoyo de la opinión manifestada por el señor Eguiguren, reservándose proponer oportunamente lo conveniente.

Cerrado el debate, se procedió á votar la primera conclusión del dictamen, y resultó aprobada por treinta votos contra dos, en este orden:

Señores que estuvieron por el SÍ:

Polar, Aspíllaga, Albarracín, Boza, Castro Zaldivar, Cayo y Tagle, Carranza, Cárdenas, Cabrera, Dyer, Flores, Gamboa, Jessup, Loli, La Torre, Luna, Lama, Montoya, Normand, Navarrete, Niño de Guzmán, Ortiz de Zevallos, Paredes, Rodulfo, Seminario y Váscos, Quevedo, Te-

naud, Villanueva, Philipps y Eguiguren.

Señores que estuvieron por el NO:
Arana y Bryce.

Al votarse la segunda conclusión, el señor Eguiguren propuso que se votase por separado la proclamación del señor Bejarano.

El señor Rodulfo, adujo algunas razones en contra de la indicación.

S. E. consultó el pedido del señor Eguiguren, y resultaron diez y siete votos en contra y catorce en favor, y como no hubiese número, según el reglamento, para resolver la votación en uno ú otro sentido, se reservó para segunda votación, conforme á dicho reglamento.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión, citando para el día de mañana, á la hora de costumbre.

Por la Red acción—

MANUEL M. SALAZAR.

5.^a Sesión, del Miércoles 4 de Setiembre de 1895

(Presidencia del Sr. Dr. Olachea.)

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores Polar, Arana, Aspíllaga, Boza, Bryce, Castro Zaldivar, Cayo y Tagle, Carranza, Cárdenas, Cabrera, Dyer, Gamboa, Loli, La-Torre, Luna, Lama, Montoya, Navarrete, Niño de Guzmán, Ortiz de Zevallos, Paredes, Quevedo, Tenaud, Villanueva, Ward, Zegarra, Philipps y Eguiguren, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior, con la indicación del señor Aspíllaga, de que constára que estuvo en contra del pedido del señor Luna, en cuanto al envío de los expedientes por la forma en que lo hacía; pero que en todo caso estaría con Su Señoría en la defensa de los intereses del público de Lima.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

PROYECTOS

Del señor Cabrera, disponiendo, como adición al proyecto del señor Montoya presentado en la sesión última, se autorice al Poder Ejecutivo para que mande instaurar juicio de remoción á los Fiscales y Agentes Fisca-